



México

Misión Permanente de México ante
los Organismos Internacionales
en Ginebra

OGE02468

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 7/2026, con fecha 24 de abril de 2026, relativa al uso de la fuerza excesiva por parte de efectivos militares en Sinaloa y Oaxaca.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe estatal en respuesta a la comunicación de referencia.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Subdivisión de los Procedimientos Especiales- las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 24 de junio de 2026.

A la
Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
• Subdivisión de los Procedimientos Especiales
GINEBRA



MISION
PERMANENTE DE MEXICO
ANTE LOS ORGANISMOS
INTERNACIONALES CON
SEDE EN GINEBRA
GINEBRA SUIZA



Gobierno de
México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe AL MEX 7 sobre “Las alegaciones relativas al uso de la fuerza por parte de efectivos militares en Sinaloa y Oaxaca”

Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Ciudad de México, 22 de junio de 2026.

Introducción

Se hace referencia a la comunicación AL MEX 7 remitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre alegaciones relativas al uso excesivo, indiscriminado y prolongado de la fuerza que habrían derivado en graves violaciones del derecho a la vida y la seguridad física de la población civil, incluidas las ejecuciones extrajudiciales y las lesiones graves, en contextos de violencia en los estados de Sinaloa y Oaxaca.

Al respecto, se sugiere valorar la pertinencia de un llamamiento urgente conjunto de los procedimientos especiales que aborde dos eventos distintos en cuanto a su naturaleza, competencia, demarcación, autoridades involucradas y tipo de presuntas violaciones. El Gobierno de México considera que un abordaje diferenciado de ambas situaciones contribuiría a una valoración más precisa de los hechos planteados, atendiendo a las particularidades de cada caso y al ámbito material de los respectivos mandatos.

- **Sobre alegaciones relativas al uso excesivo de la fuerza y asesinatos en Nochixtlán, Oaxaca.**

La Fiscalía General de la República informó que la investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía Especial de Investigación y Litigación de Casos Complejos (FEILC). Asimismo, destacó que los hechos investigados corresponden al operativo ocurrido el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán, Oaxaca por lo que las investigaciones se dirigen contra exintegrantes y mandos de la extinta Policía Federal, así como contra elementos de la Policía Estatal de Oaxaca. **De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades correspondientes, no existe ningún dato, indicio o evidencia de la participación de personal militar disfrazado de policías federales. Lo anterior, excluye la supuesta participación de elementos militares.**

Conviene señalar que, a la fecha, existen cuatro causas penales acumuladas a la causa principal, radicada ante el Centro de Justicia Penal Federal en Oaxaca. Tales expedientes involucran a diversos imputados que se encuentran sujetos a proceso por los delitos de homicidio y lesiones calificados, bajo distintas medidas cautelares. Sin embargo, la investigación continúa abierta respecto de otros delitos adicionales.

Respecto a la interrogante del grupo de expertos sobre la aplicación del Protocolo de Minnesota, la Fiscalía General de la República señaló que la investigación se ha desarrollado conforme a estándares internacionales de debida diligencia y esto ha derivado en que se investigan tanto los autores materiales como la cadena de mando involucrada en la planeación y ejecución del operativo.

Respecto a la atención integral a víctimas, la Fiscalía informó que se han implementado mecanismos de información y comunicación permanente con víctimas y familiares, mediante reuniones, mesas de diálogo y visitas a Nochixtlán. De igual manera, se han adoptado medidas de protección física, psicológica y de privacidad para víctimas y testigos, con apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La Fiscalía también señaló que, durante las entrevistas ministeriales, se identificó que algunas víctimas pertenecen a comunidades indígenas, no obstante, éstas manifestaron comprender el idioma español y no requerir intérprete. En cualquier caso, se prevé la designación de intérpretes de lengua mixteca durante el juicio oral, en caso de ser necesario.

Finalmente, sobre la participación y protección de víctimas, el personal ministerial realizó diligencias directamente en Nochixtlán para facilitar la participación de las personas involucradas. De igual forma, se implementaron medidas de protección psicoemocional durante las diligencias incorporando un enfoque diferenciado para mujeres, personas mayores y personas indígenas y resguardando la identidad de niñas, niños y adolescentes involucrados.

A la fecha, todas las víctimas cuentan con asesoría jurídica y acceso a apoyo psicológico especializado.

- **Sobre alegaciones relativas al uso excesivo de la fuerza y asesinatos en Badiraguato, Sinaloa, el 6 de mayo de 2025.**

La Fiscalía General de la República ejerció la facultad de atracción respecto de los hechos ocurridos y la investigación quedó registrada bajo un número de carpeta.

Luego de integrar la investigación, **el 30 de marzo de 2026 se ejerció acción penal ante los tribunales federales del orden civil en contra 13 personas. En consecuencia, el 8 de abril de 2026 un juez federal del fuero civil dictó auto de vinculación a proceso contra los 13 imputados.**

Hasta el momento, la causa penal se encuentra en etapa de investigación complementaria y los 13 imputados permanecen sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Respecto a la aplicación del Protocolo de Minnesota, la Fiscalía sostiene que la investigación se desarrolla conforme a estándares internacionales. De igual manera,

señalaron que se han realizado reuniones periódicas con víctimas y representantes para informar avances y que las diligencias con participación de víctimas se han realizado principalmente en la Ciudad de México, atendiendo preocupaciones de seguridad expresadas por la familia.

La autoridad ministerial informa que se ha previsto la participación y protección de las víctimas a través del ofrecimiento de acompañamiento psicológico y medidas para evitar la revictimización. Este acercamiento ha permitido identificar la existencia de víctimas mujeres y niñas, aplicándose medidas diferenciadas con perspectiva de género y edad.

Por lo anterior, la Fiscalía General de la República, solicitó la intervención de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y también requirió la participación de peritos en psicología y medicina forense para acompañar las declaraciones de víctimas menores de edad.

La autoridad ministerial promovió la inscripción de las víctimas ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Asimismo, la jurisdicción militar inició actuaciones exclusivamente para determinar la posible existencia de conductas contrarias a la disciplina militar, como bien jurídico propio de las Fuerzas Armadas. **Se subraya que dichas actuaciones no tienen por objeto investigar las muertes o lesiones sufridas por las víctimas civiles, ni sustituyen las investigaciones realizadas por la autoridad ministerial civil competente.**

La Secretaría de la Defensa Nacional ha señalado que, en el ámbito de sus atribuciones, las investigaciones relacionadas con conductas atribuibles a personal militar se desarrollan bajo parámetros compatibles con estándares internacionales de independencia, exhaustividad, imparcialidad, autonomía y efectividad, garantizando el respeto a los derechos humanos durante todo el proceso.

- **Medidas para atender y mitigar la violencia en Sinaloa y Oaxaca**

El Estado mexicano mantiene una estrategia integral para la atención de los contextos de violencia que afectan diversas regiones del país, incluida la coordinación permanente entre autoridades federales, estatales y municipales. En este marco, la Secretaría de la Defensa Nacional participa en apoyo de las autoridades civiles competentes, conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mediante acciones orientadas a la

protección de la población, la preservación de la paz pública y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad.

Las operaciones institucionales se desarrollan bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y respeto irrestricto a los derechos humanos, incorporando además una perspectiva de género y atención diferenciada para grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Investigación de posibles violaciones a derechos humanos cometidas por personal militar**

El Estado mexicano destaca que, desde la reforma al artículo 57 del Código de Justicia Militar, los tribunales militares carecen de competencia para investigar y juzgar delitos cometidos contra personas civiles o aquellos relacionados con violaciones a derechos humanos. En consecuencia, las posibles violaciones a derechos humanos atribuidas a integrantes de las Fuerzas Armadas son investigadas y perseguidas por las autoridades civiles competentes, garantizando el acceso de las víctimas a procedimientos imparciales, públicos y transparentes.

En la actualidad, la Secretaría de la Defensa Nacional mantiene una política de colaboración amplia, abierta y oportuna con las autoridades ministeriales y judiciales civiles, proporcionando toda la información y asistencia requerida para el esclarecimiento de los hechos.

- **Comentarios adicionales**

El Gobierno de México considera importante señalar que las instituciones involucradas han colaborado activamente con las investigaciones en curso y con los mecanismos nacionales de protección de derechos humanos. En virtud de esto, México reafirma su voluntad de continuar cooperando con los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, proporcionando información actualizada sobre los avances de las investigaciones y sobre las acciones institucionales adoptadas para prevenir la repetición de hechos similares, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de todas las personas.